

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MÉRITOS C.M. 001 DE 2025

MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo Decreto, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, inicia el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N°. 001 DE 2026.

I. LUGAR FISICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:

El proceso de selección descrito podrá consultarse en las siguientes direcciones:

- El pliego de condiciones y los documentos previos y definitivos estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES y podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

II. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas y observaciones deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II conforme lo establecido los pliegos de condiciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La presentación de la propuesta deberá contener la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, condiciones técnicas y experiencia. Así como, los criterios de ponderación y la propuesta económica.

COMUNICACIONES: Los interesados en el presente proceso de selección podrán comunicarse a través de mensajes en la plataforma SECOP II.

III. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORPOBOYACA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

IV. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

- 1) **OBJETO:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES “OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOGA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ BPIN 20253201010041

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
77121700	Contaminación del agua
70131700	Gestión del terreno y del suelo
77101500	Evaluación del impacto ambiental
77111600	Rehabilitación ambiental
80101600	Gerencia de Proyectos
81141500	Control de Calidad

- 2) **VALOR ESTIMADO:** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$781.596.165) M/CTE, INCLUIDO IVA** y demás gastos necesarios, para la ejecución del objeto contractual, en el evento que el presupuesto asignado resulte insuficiente, la Entidad podrá adicionar el valor contratado de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente.
- 3) **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La invitación pública en la modalidad CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°. 001 DE 2026

Se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 326 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías y certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026001663 expedido por la entidad que afectan los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
7.3.00 DF-3202-0900-20253201010041	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE CONSERVACION Y RESTAURACION COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RIO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RIO SUAREZ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA/CONSERVACION DE LAS AREAS AMBIENTALES ESTRATEGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACION	\$781.596.165

4) FORMA DE PAGO:

La Corporación pagará al Contratista por los servicios prestados, mediante pagos mensuales de acuerdo con los informes mensuales y el avance ejecutado conforme los valores unitarios descritos en la oferta económica, por precio global, de la siguiente manera:

1. Hasta un noventa (90%) del valor del contrato, se cancelará de acuerdo a las actas mensuales de recibo parcial, debidamente sustentado con informes y Vo.Bo. del supervisor delegado. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas, el informe consolidado del avance, los aportes al sistema de seguridad social.
2. El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán de manera mensual contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual ejecutada, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FRF-18, pago de estampillas por parte del contratista y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido, acta de ingreso a almacén de los ítem que así lo requieran; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

5) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la Convocatoria podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social o actividad económica permita dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso de selección y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que con los requisitos mínimos de participación y que al día de cierre de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Reglamento único de proponentes.

Para el caso de PERSONAS NATURALES deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio. El certificado deberá ser emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura del proceso contractual. El documento aportado deberá constatar que el objeto social permita dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso de selección.

La PERSONA JURÍDICA deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trata de PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el Artículo 251 del Código General de Proceso y el Art. 480 del código de comercio.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su antigüedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Adicionalmente, deberán manifestar su intención de participar teniendo en cuenta el cronograma establecido en la plataforma de contratación SECOP II.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

5.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, que estén legalmente constituidas, en forma individual o conjunta, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que acrediten el cumplimiento del objeto social similar o relacionado al de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, (esta circunstancia se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta) que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

- **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
2. De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.
3. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del suministro.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido,

suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un Convenio o Tratado Internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

1. PROPUESTAS CONJUNTAS (PROPONENTES PLURALES):

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y

participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Para esto deberán de allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- Se debe de establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación. (Ley 80 de 1993 Art. 7 y Ley 57 de 1983. Art. 5°)
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todos los casos de las propuestas presentadas por los proponentes plurales, esta CORPORACIÓN verificara que el objeto social de los integrantes pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar al de esta convocatoria.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a esta CORPORACIÓN.

Adicionalmente, todo participante independientemente de si es proponente plural o singular deberá manifestar su intención de participar por escrito de acuerdo a lo establecido en el cronograma en la plataforma de contratación SECOP II.

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° numeral 4 del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

5.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º numeral 4 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

5.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

- a) **Carta de Presentación de la Propuesta:** Según **Anexo** firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Documento del CONCURSO DE MERITOS, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

PERSONAS NATURALES: Por esta razón las personas naturales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de cédula de ciudadanía para personas naturales colombianas, cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente para la Persona natural extranjera con residencia en Colombia, o, si se trata de una Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, la presentación del pasaporte.

- b) **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique. (Según Anexo)

- c) **Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, también aplica para los proponentes plurales.
- d) **Garantía de Seriedad de la Propuesta y su correspondiente recibo de pago de la prima, de conformidad con las especificaciones.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección Nota: EN CASO DE QUE EL VALOR DE DICHO 10% TUVIERE CENTAVOS, EL VALOR ASEGURADO DEBE INCLUIR DICHOS CENTAVOS O APROXIMARSE AL PESO SIGUIENTE
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los

	integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta
Objeto	Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del CONCURSO DE MÉRITOS cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ BPIN 20253201010041

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso de propuestas plurales, el proponente deberá suscribir la respectiva póliza al nombre del consorcio o unión temporal indicando todos los integrantes y los respectivos porcentajes de participación. **La omisión de la garantía será causal de rechazo.**

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria deberán estar acompañada del Recibo o Constancia del Pago de la Prima y para el caso de Póliza debe anexarse constancia de que la Póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral (Ley 1150 de 2007 artículo 7). La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado al efecto.

e) Registro Único Tributario del proponente con todos sus folios. (En caso de Consorcios o Unión Temporal aplica para cada uno de sus integrantes.)

f) Información General - Comercial según Anexo.

g) Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta invitación en el cual conste que su duración no será inferior a

la del plazo del contrato y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La persona jurídica deberá acreditar que se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con las normas del Código de Comercio. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Esta observación también es válida para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Existencia y representación legal Proponente Individuales

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Personas Jurídicas:

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente estudio previo.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la sucursal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Proponentes Plurales:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos los integrantes, en los diferentes aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como también para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. Así como la copia de todos sus integrantes.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual no podrá modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
- Sumado a los demás requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

En todos los casos, esta CORPORACIÓN **verificará que el objeto social** de los integrantes del proponente plural o el proponente singular pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, es decir que se acredite el cumplimiento del objeto social similar o relacionado al de esta convocatoria.

h) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la Clasificación UNSPSC. Para propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, todos y cada uno de sus integrantes debe encontrarse inscritos y clasificados en el RUP.

El certificado debe de cumplir con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 (Cuando aplique).
EL RUP DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y VIGENTE.

i) Los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, y registro único de multas de la Policía Nacional serán verificados por la Corporación.

j) Pago de Seguridad social y aportes parafiscales:

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el “Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dentro de los últimos seis meses. Anteriores al cierre de la presente convocatoria

Se deberá adjuntar los comprobantes de pago de los últimos seis meses certificados, tanto para los proponentes plurales como singulares.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan el numeral anterior y cumplir con lo indicado para cada integrante.

NOTA 1: Si el oferente al día del cierre del proceso no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, de los últimos seis meses será causal de rechazo.

NOTA 2: Cuando se compruebe que la Persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las Entidades públicas con estas personas jurídicas. Conforme a lo establecido en La ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al Control de Evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA etc.).

k) Documento de identidad: Los proponentes deben anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

l) Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.

m) Autorización y certificación de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (persona natural & RL de las personas jurídicas) y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.

n) Multas e incumplimientos: bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

o) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://www.redam.gov.co/information-page> brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

5.3 REQUISITO EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, es decir, esta entidad sólo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP.

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente podrá acreditar experiencia general mediante la presentación de hasta **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados, terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuyo objeto debe corresponder a: interventoría técnica, administrativa y financiera en alguna de las siguientes actividades:

- Implementación de acciones de conservación ambientales
- Implementación de acciones de restauraciones y/o rehabilitaciones ambientales

El valor de la sumatoria de los contratos presentados será igual o superior al 80% del valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados como experiencia general deberán estar clasificados en cada uno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
77	12	17	Contaminación del agua
70	13	17	Gestión del terreno y del suelo
77	10	15	Evaluación del impacto ambiental
77	11	16	Rehabilitación ambiental
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	14	15	Control de Calidad

Nota: Los proponentes que acrediten la condición (MIPYME) podrán presentar hasta tres (3) contratos para cumplir con los requisitos de experiencia mínima exigidos en el presente proceso de selección en donde uno (1), dos (2) o la sumatoria de los tres (3) contratos deberá ser igual o superior al ochenta (80%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Se tendrán en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en dicho contrato.

En materia de oferentes plurales, la experiencia general de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se establecerá sumando la experiencia certificada por cada uno de sus integrantes independiente de su porcentaje de participación, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, para tal efecto, y para proceder con la verificación del mismo, el oferente deberá acreditar el porcentaje de su participación real en la ejecución del contrato, fracción que también deberá cumplir con los requisitos anteriores.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según el anexo establecido.

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V

Teniendo en cuenta que el RUP sólo se puede verificar la información hasta el tercer nivel, resulta necesario, en virtud del inciso tercero del artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007, verificar información adicional no contenida en el RUP, motivo por el cual el proponente debe aportar las certificaciones de los contratos acreditados en el RUP que pretende hacer valer en el proceso. Cada certificación debe cumplir con los requisitos referidos a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto principal del contrato.
- Valor final del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. (dd/mm/aaaa)
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa)
- Certificación suscrita por quien la expide.

Nota: Cada uno de los códigos clasificador de bienes solicitados debe ir resaltado en amarillo en el RUP suministrado

5.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente podrá acreditar su experiencia específica con al menos uno de los contratos aportados para acreditación de experiencia general, el cual deberá corresponder a: Interventoría técnica, administrativa, financiera a contratos cuyo alcance contenga actividades relacionadas con implementación de acciones de conservación y/o restauración de áreas estratégicas.

Los contratos aportados como experiencia general deberán estar clasificados en cada uno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
77	12	17	Contaminación del agua
70	13	17	Gestión del terreno y del suelo
77	10	15	Evaluación del impacto ambiental
77	11	16	Rehabilitación ambiental
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	14	15	Control de Calidad

En materia de oferentes plurales, la experiencia específica de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se establecerá sumando la experiencia certificada por cada uno de sus integrantes independiente de su porcentaje de participación, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, para tal efecto, y para proceder con la verificación del mismo, el oferente deberá acreditar el porcentaje de su participación real en la ejecución del contrato, fracción que también deberá cumplir con los requisitos anteriores.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En el caso de consorcios o uniones temporales bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia y los códigos solicitados.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según el anexo establecido.

La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V

Teniendo en cuenta que el RUP sólo se puede verificar la información hasta el tercer nivel, resulta necesario, en virtud del inciso tercero del artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007, verificar información adicional no contenida en el RUP, motivo por el cual el proponente debe aportar las certificaciones de los contratos acreditados en el RUP que pretende hacer valer en el proceso. Cada certificación debe cumplir con los requisitos referidos a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto principal del contrato.
- Valor final del contrato.

- Fecha de iniciación del contrato. (dd/mm/aaaa)
- Fecha de terminación del contrato. (dd/mm/aaaa)
- Certificación suscrita por quien la expide.

Nota: Cada uno de los códigos clasificador de bienes solicitados debe ir resaltado en amarillo en el RUP suministrado

NOTAS COMUNES A LAS EXPERIENCIAS:

1. El proponente podrá presentar copia del contrato (no se aceptan contratos en ejecución), actas de recibo o liquidación que trata la certificación, con el fin que la entidad verifique o aclare los datos consignados en ésta. En ningún caso la copia del contrato o la liquidación reemplaza la certificación.
2. No será tenida en cuenta la certificación que presente alguna observación negativa sobre el cumplimiento del contrato. Si la certificación incluye varias adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación.
3. No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
4. La Entidad no evaluará las actualizaciones en el RUP realizadas por los oferentes que no se encuentre en firme al momento de presentación de la oferta. Esta evaluación se realizará sólo cuando aporte el documento en firme antes de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la circular N°013 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.
5. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
6. Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el anexo establecido para tal fin en el cual se consignará la Información sobre Experiencia del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito.
7. La Corporación verificará aritméticamente el cálculo de los valores presentados por los proponentes y corregirá los errores aritméticos que presenten dichos cálculos y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito. Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el anexo establecido para tal fin, el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

8. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". <http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/series-trm.htm#cotización>
9. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
10. La Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el anexo correspondiente, se realizarán las correcciones respectivas y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.
11. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte

5.4 REQUISITOS TECNICOS

- A. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:** Se deberá registrar por parte del proponente el equipo de trabajo (personal) para la ejecución de las actividades, contando con la siguiente experiencia específica debidamente certificada a partir de la matrícula profesional (si aplica), la cual se debe relacionar en el anexo correspondiente y entregar el medio digital en formato Excel.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo los siguientes profesionales:

CARGO	FORMACION	CANTIDAD	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Interventoría.	Profesional Categoría 7: Especialista con	1	100%	Contar con tarjeta	Experiencia profesional específica en DOS (2) proyectos relacionados con

	posgrado en dirección ambiental y/o gestión ambiental, con pregrado en administración de empresas, administrador industrial, ingeniería industrial, ingeniería Agrícola, agronómica, agroforestal, ambiental y/o afines			profesional y/o matrícula profesional superior a ocho (8) años	actividades agropecuarias y/o ambientales y/o formulación de planes o proyectos ambientales o productivos para el sector rural y/o supervisión de proyectos y/o dirección administrativa y/o coordinación de planes o proyectos empresariales o institucionales y/o dirección y seguimiento de planes o proyectos empresariales o institucionales y/o formulación de proyectos empresariales o institucionales
Profesional Técnico de Interventoría.	Profesional Categoría 5: Especialista con posgrado en énfasis de ciencias agropecuarias, agrícolas y/o ambiental, con pregrado en áreas de la ingeniería agronómica, forestal, agroforestal, ambiental y/o afines	2	100%	Contar con tarjeta profesional y/o matrícula profesional superior a ocho (8) años	Experiencia profesional específica en coordinación de proyectos y/o supervisión y/o acompañamiento técnico profesional y/o capacitación en DOS (2) proyectos relacionados con actividades agropecuarias y/o ambientales y/o formulación de planes o proyectos ambientales o productivos para el sector rural
Profesional Financiero de interventoría.	Profesional Categoría 6: Especialista con posgrado en ciencias económicas y/o financieras, con pregrado en áreas de la contabilidad, administración de empresas, finanzas, económica y/o afines encargados del componente financiero.	1	50%	Contar con tarjeta profesional y/o matrícula profesional superior a ocho (8) años	Experiencia profesional específica en DOS (2) proyectos relacionados con actividades agropecuarias y/o ambientales y/o formulación de planes o proyectos ambientales o productivos para el sector rural y/o actividades relacionadas a la dirección administrativa y financiera y/o supervisión a contratos y convenios
Profesional Jurídico de interventoría.	Profesional Categoría 6: Especialista con posgrado en derecho ambiental, con pregrado en áreas de las ciencias sociales (Derecho) encargado de la supervisión jurídica.	1	50%	Contar con tarjeta profesional y/o matrícula profesional superior a ocho (8) años	Experiencia profesional en DOS (2) proyectos relacionados con actividades agropecuarias y/o ambientales y/o formulación de planes o proyectos ambientales o productivos para el sector rural y/o asesoría y acompañamiento legal en temas ambientales, permisos y trámites ambientales para la elaboración de los actos administrativos y demás documentos que deban expedirse en curso de las actuaciones que ésta deba adelantar en materia de evaluación y seguimiento ambiental.

NOTA: Cuando se requiera realizar algún cambio de profesional, el contratista deberá presentar una hoja de vida alternativa que sea equivalente o superior en cuanto a experiencia respecto de la presentada con su oferta, solicitud que debe manera previa a su materialización, deben ser avalada por CORPOBOYACA.

Para acreditar la experiencia, se debe anexar la certificación laboral o el contrato junto con el acta de liquidación que reúnan los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista

- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato (dd-mm-aaaa)
- Fecha de terminación del contrato (dd-mm-aaaa)
- Actividades ejecutadas (Opcional. Siempre y cuando estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria).
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

No se aceptarán las certificaciones que no reúnan los anteriores requisitos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, según modelo anexo.
- Hoja de vida.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales de policía, REDAM y de la profesión,

Nota 1: La experiencia general mínima de los profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como profesional o como tecnólogo en los casos que aplique. Los tiempos traslapados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

En el caso que el proponente certifique al profesional que hará parte de su equipo de trabajo, dicha certificación solo será tomada en cuenta para acreditar la experiencia exigida al profesional propuesto, si cumple con los siguientes requisitos:

REGLAS POR APLICAR EN CASO DE PRESENTAR AUTOCERTIFICACIONES

1. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y demás soportes que acrediten la relación contractual, tales como: Comprobantes de pago y/o soporte de pago al sistema de seguridad social.
2. Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante, certificación de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
3. Si el profesional propuesto se encuentra vinculado con la empresa (proponente) mediante contrato a término indefinido o cualquier otra modalidad de vinculación laboral, deberá presentar la copia del respectivo contrato

suscrito entre el contratista y el contratante o el documento que acredite su vinculación laboral.

Los oferentes que cumplan con estos dos requisitos de experiencia y personal como requisitos obtendrán una calificación de ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE y su propuesta no será objeto de evaluación.

NOTA 1. El personal profesional ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa de CORPOBOYACÁ, quien al respecto se reserva las razones para dar dicha aprobación. Igualmente, solo se admitirá el remplazo del personal con otro que cumpla con las mismas o superiores condiciones presentadas y calificadas al oferente.

NOTA 2. Se deberán anexar las cartas de compromiso y Hojas de Vida del Grupo de Trabajo, acreditando la formación académica y certificaciones de experiencia específica, indicando el objeto y el tiempo de desarrollo de los trabajos, conforme se exigen los pliegos de condiciones.

NOTA 3. Se deberá presentar por parte del proponente el equipo de trabajo (personal) para la ejecución de las actividades, verificando que cada uno de ellos cuente con la experiencia específica debidamente certificada, la cual se debe relacionar en el anexo correspondiente. LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA CORPORACIÓN, se rechazará la propuesta.

NOTA 4: Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, CORPOBOYACÁ verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

B. REQUERIMIENTOS TECNICOS

1. Fungirán como requerimientos técnicos los establecidos en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.2 y 3.3. del presente estudio, así mismo hacen parte de los requerimientos técnico, los definidos en la modalidad de selección del contratista, fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación y requisitos habilitantes, el equipo mínimo de trabajo y en los anexos técnicos que integran este documento.
2. El oferente deberá adjuntar debidamente diligenciado y firmado en los anexos técnicos establecidos, los de experiencia general y específica, así como, el de la relación de la experiencia del equipo de trabajo.

C. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

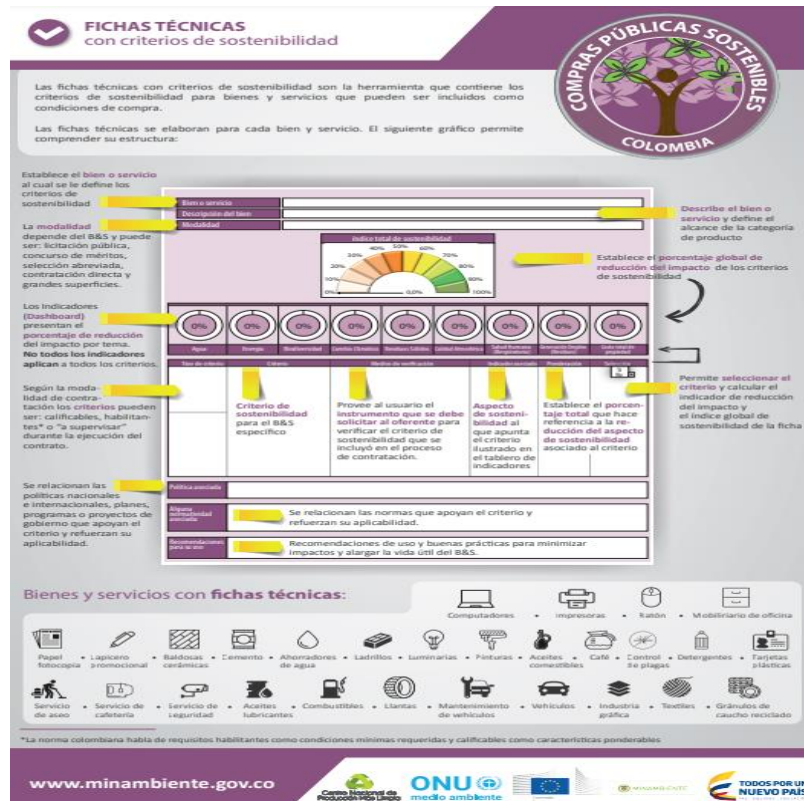
Cabe anotar que este se deberá ajustar en la ejecución del contrato a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL de autoevaluación donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa vigente con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso, dicho porcentaje de cumplimiento deberá estar mínimo en el 95%.

Cuando se trate de proponente plural, cada uno de los integrantes debe cumplir con el porcentaje mínimo de 95% de los estándares mínimos del SG-SST.

D. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL AMBIENTE

Que una vez revisada la Guía de Compras Públicas Sostenibles. Guía Conceptual y Metodológica, se puede establecer que el servicio de Consultoría por su origen se encuentra en las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web:



La guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del MADS, define criterios sociales transversales que se pueden tener en cuenta en la ejecución de las Compras Públicas Sostenibles, junto con algunos requisitos para validar el cumplimiento de estos:

CRITERIOS AMBIENTALES:

ETAPA PRECONTRACTUAL REQUISITOS HABILITANTES:

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio,	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

sean estas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al proveedor	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

5.5. REQUISITOS FINANCIEROS

5.5.1. INDICADORES FINANCIEROS

Para demostrar su capacidad financiera el proponente individual y los integrantes del proponente plural deberán adjuntar RUP renovado a 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales, durante la etapa de planeación, realizar el análisis del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo.

En atención a dicha obligación, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá adelantó el análisis del sector para el proceso cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "OPERACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN COMUNITARIA EN MUNICIPIOS DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA Y MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ BPIN 20253201010041**

El objeto contractual se encuentra relacionado con los códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
77	12	17	Contaminación del agua
70	13	17	Gestión del terreno y del suelo
77	10	15	Evaluación del impacto ambiental
77	11	16	Rehabilitación ambiental
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	14	15	Control de Calidad

Con el fin de establecer los indicadores adecuados en atención al objeto, plazo y valor del presente proceso, se realizó el análisis de conformidad con información tomada de una muestra representativa de empresas identificadas a partir de la consulta del Sistema de Información y Riesgo Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIIS) y del Registro Único Empresarial y Social (RUES), cuya actividad económica guarda relación directa con los servicios de restauración ecológica, conservación ambiental, silvicultura, apoyo a la agricultura y prestación de servicios ambientales y técnicos.

Para el presente análisis se seleccionó una muestra ocho (8) empresas. Esta decisión metodológica se justifica en los siguientes fundamentos:

1. Ausencia de mínimo legal: El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente no establecen un número mínimo ni máximo de empresas para la muestra del análisis financiero, dejando a la entidad la discrecionalidad técnica para determinar el tamaño muestral que mejor represente el comportamiento del sector.
2. Especialización y reducción del universo: El mercado de operadores de proyectos de restauración ecológica y conservación comunitaria en Colombia es un segmento especializado con un número limitado de actores institucionales —fundaciones, corporaciones ambientales, uniones temporales y empresas especializadas— que cumplen simultáneamente los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para participar en un proceso de esta envergadura. En universos reducidos, muestras pequeñas producen estimaciones más precisas que en mercados masivos.
3. Homogeneidad del segmento: Los operadores del sector comparten estructuras financieras similares: bajo nivel de endeudamiento, dependencia de contratos públicos como fuente principal de ingresos, activos predominantemente intangibles y de capital humano, y márgenes de rentabilidad acotados por la naturaleza no especulativa de su actividad. Esta homogeneidad reduce la varianza del conjunto y permite que una muestra pequeña capture con precisión el comportamiento central del sector.
4. Sustento estadístico — uso de la mediana: La representatividad de una muestra no depende exclusivamente de su tamaño sino de la homogeneidad del universo y de la metodología de análisis aplicada. La utilización de la MEDIANA como medida de tendencia central — en lugar del promedio aritmético — garantiza la representatividad independientemente del tamaño muestral, toda vez que la mediana es inmune a los valores extremos o atípicos. Con ocho (8) observaciones el valor mediano de cada indicador refleja con fidelidad el comportamiento típico del sector.
5. Precedente en análisis de sector del SINA: El análisis de los estudios del sector publicados en SECOP II por otras Corporaciones Autónomas Regionales evidencia que es práctica reiterada y aceptada la utilización de muestras de entre 8 y 15 empresas para el análisis de capacidad financiera en procesos de contratación de servicios ambientales y operación de proyectos de conservación.

A partir de la consulta realizada en el RUES y la plataforma SECOP II, se identificó una población de empresas con relación directa al objeto del proceso contractual, teniendo en cuenta su actividad económica, su participación en actividades de restauración ecológica, conservación ambiental, gestión forestal, asistencia técnica y operación de

proyectos ambientales comunitarios. De esta población se seleccionó la siguiente muestra representativa de ocho (8) empresas, considerando criterios de disponibilidad de información financiera reportada, diversidad geográfica, diversidad de tamaño empresarial y relación con el objeto del proceso:

N°	PYME	NIT	RAZÓN SOCIAL	UBICACIÓN	FUENTE	CIU
1	No	901095101	FUNDEREC	Tunja	RUES	7210 -investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
2	NO	9398385	EDILSON ERNESTO BARENO MORENO	Bogotá D.C.	RUES	7710160 — Planeación ambiental
3	NO	9010578404	RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S	TUNJA	RUES	7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4	NO	901355.933-9	FUNDACIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	TUNJA	RUES	0130 - Propagación de plantas (viveros, excepto forestales)
5	NO	900271924	INDESAGRO SAS	TUNJA	RUES	4620 - Comercio de materias primas agropecuarias; animales vivos
6	NO	900021959	ASOCIACION DE ASISTENTES TECNICOS AGROPECUARIOS	TUNJA.	RUES	0210 - Silvicultura y otras actividades forestales
7	NO	900796592	FUTURAGROPEC	TUNJA.	RUES	0161 - Actividades de apoyo a la agricultura
8	SI	900266147-0	PROAGROPEC	TUNJA.	RUES	9412 - Actividades de asociaciones profesionales

Fuente: RUES — Registro Único Empresarial y Social. Consulta mayo de 2026.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez: determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Para el caso de que el proponente acredite no tener obligaciones financieras, no habrá lugar a la verificación de este indicador y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre Patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO — CÁLCULO DE INDICADORES POR EMPRESA

Una vez establecida la muestra de ocho (8) empresas y verificado su comportamiento financiero a través del RUES y la Superintendencia de Sociedades, se procedió a realizar el análisis estadístico con el propósito de garantizar que los resultados sean representativos del comportamiento real del sector de operadores de proyectos de restauración ecológica y conservación ambiental. Para ello se utilizó la MEDIANA como medida de tendencia central, entendida como el valor que ocupa la posición central dentro del conjunto de datos ordenados, lo que permite identificar el comportamiento típico de las empresas sin que los valores extremos afecten el resultado. Los indicadores financieros de cada empresa de la muestra son los siguientes:

Nº	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
1	FUNDEREC	13,21	0,05	0,00	0,36	0,38
2	EDILSON ERNESTO BARENO MORENO	5,70	0,30	8,31	0,51	0,36

3	RS & R CONSTRUCCIONES S.A.S	2582,81	0,05	605,95	0,21	0,22
4	FUNDACIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	INDESAGRO SAS	53,11	0,23	9512,54	0,31	0,41
6	ASOCIACION DE ASISTENTES TECNICOS AGROPECUARIOS	16,82	0,36	0,00	0,56	0,88
7	FUTURAGROPEC	35,25	0,19	0,00	0,20	0,25
8	PROAGROPEC	22,06	0,15	0,00	0,12	0,14
	PROMEDIO	341,12	0,17	1.265,85	0,28	0,33
	MEDIANA	19,44	0,17	0,00	0,26	0,31
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	905,94	0,13	3338,88	0,19	0,26

Fuente: RUES — Registro Único Empresarial y Social. Superintendencia de Sociedades — SIIS. Consulta mayo de 2026.

RESULTADO DEL ANÁLISIS

Conforme a los resultados del análisis anterior y en aras de garantizar la mayor participación de oferentes, se tomará como referente el resultado de la MEDIANA como medida de tendencia central, determinándose los siguientes índices a exigir como requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	$\geq 19,44$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	$\leq 0,17$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	$\geq 0,0$ ó IND
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	$\geq 0,26$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	$\geq 0,31$

Los resultados del análisis estadístico evidencian que el sector asociado a la operación de proyectos de restauración ecológica y conservación comunitaria presenta un comportamiento financiero caracterizado por niveles de liquidez moderados pero suficientes para atender obligaciones de corto plazo, con una **mediana de liquidez de 19,44** que refleja que las empresas del sector mantienen activos corrientes superiores a sus pasivos corrientes.

El índice de **endeudamiento mediano de 0,17** indica que las empresas del sector financian aproximadamente el **17%** de sus activos con deuda, lo que corresponde a una estructura de financiación con un nivel de apalancamiento moderado, coherente con la naturaleza de servicio y alto componente de capital humano de estas organizaciones.

En cuanto a la **razón de cobertura** de intereses, el valor mediano de $\geq 0,00$ indica que las empresas del sector de la muestra no tienen deuda financiera (IND), lo que confirma que un segmento importante del mercado de operadores opera sin apalancamiento financiero formal. Destacable que dos (2) de las ocho (8) empresas de la muestra generan utilidad operacional suficiente para cubrir al menos el 100% de sus gastos de intereses, lo que refleja una capacidad básica de servicio a la deuda.

La rentabilidad del **activo mediana de 0,26** y la rentabilidad del **patrimonio mediana de 0,31** reflejan los márgenes operativos del sector, que son positivos pero moderados, coherentes con la naturaleza de las organizaciones que componen el mercado — entre ellas fundaciones sin ánimo de lucro, corporaciones ambientales y empresas de servicios profesionales que no maximizan utilidades, sino que orientan su gestión al cumplimiento de objetivos misionales.

Los valores definidos para los indicadores financieros y de capacidad organizacional responden a un criterio técnico que equilibra la necesidad de garantizar la idoneidad del contratista con la promoción de la pluralidad de oferentes. Los umbrales establecidos no resultan excesivamente restrictivos, pero sí permiten filtrar aquellas empresas que no cuentan con condiciones mínimas de solidez financiera para ejecutar un contrato de esta envergadura durante todo el período de vigencia contractual.

De esta manera, se garantiza la participación de empresas con condiciones financieras adecuadas para cumplir con las obligaciones derivadas de la implementación de la red de brigadas ambientales comunitarias en la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, asegurando la correcta ejecución del contrato y la satisfacción del interés general.

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Capital de Trabajo= Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Patrimonio= Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo total} - \text{Pasivo total}$$

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

5.5.2. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

5.6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE.

- Propuesta Económica debidamente diligenciada: Anexo 3

El valor total indicado en el anexo económico deberá de ser el mismo valor total que el proponente diligencie en la plataforma SECOP 2.

5.7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. “Definiciones” del decreto 1082 del 2015, “Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M - MACPC - 13 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ACUERDO COMERCIAL	LEY DE APROBACIÓN
ALIANZA PACIFICO	Ley 1746 de 2014
CANADA	Ley 1363 de 2009
CHILE	Ley 1189 de 2008
COREA	Ley 1747 de 2014
COSTA RICA	Ley 1763 de 2015
ESTADOS UNIDOS	Ley 1143 de 2007
ESTADOS AELC	Ley 1372 de 2019
MEXICO	Ley 172 de 1094
TRIANGULO DEL NORTE	Ley 1241 de 2008
UNION EUROPEA	Ley 1660 de 2013
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	Ley 2067 de 2020

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido se efectúa el siguiente análisis:

ACUERDO COMERCIAL		ESTIDAD ESTATAL CUBIERTA	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI / NO	SI / NO	SI / NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO

CANADA		NO	NO	NO
CHILE		NO	SI	NO
COREA		NO	SI	NO
COSTA RICA		NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	SI	NO
ESTADOS AELC		NO	SI	NO
MEXICO		NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR			
	GUATEMALA	SI	SI	SI
	HONDURAS	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO
CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES COLOMBIA -PERU - BOLIVÍA Y ECUADOR		SI	NO	SI

Frente a lo anterior, se debe precisar que la Corporación autónoma Regional de Boyacá se encuentra cubierta por el acuerdo comercial del triángulo del Norte con el país de El Salvador y Guatemala en lo concerniente a la regla comercial 1.

De igual manera se precisa que la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN goza de aplicación en todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales con independencia del valor del proceso adelantado, por lo tanto, es aplicable en la Corporación

Así las cosas, se informa que no se evidencia la procedencia de ninguna excepción que impida la aplicación de los acuerdos comerciales líneas atrás señalados.

En complemento de lo descrito es de señalar el acuerdo comercial del triángulo del Norte no dispone plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la entidad dará el mismo trato que se le da a los colombianos a los servicios propuestos por oferentes de la comunidad Andina de naciones Perú, Bolivia y Ecuador

Se precisa que en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Corporación concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

CRONOGRAMA CONCURSO DE MÉRITOS C.M N° 001 DE 2026

El cronograma será el establecido en la Plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas, en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en (la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada), se causará una multa diaria equivalente al (0.3%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

Dado en Tunja, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026



YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Proyecto: Eliana Marcela Noy Gutierrez – Profesional Especializado
Revisó: Gerencia Legal Integral Colombia S.A.S
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico
Archivo 110-50. C.M No. 001 DE 2026

